CONTRATO Nº 036/2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 – "SEGURIDAD INFORMÁTICA".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**, conforme al Decreto Nº 97 del 21 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 944.130, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.,** con RUC Nº 80000519-8 domiciliada en la calle Avda. Zavalas Cue E/ Artillería, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 6189000, y correo gobierno@tigo.com.py, representada para este acto por **EMANUEL SIENRA CALVO** con C.I. Nº 1.176.215 y **VICTOR MANUEL FRANCO** con C.I. Nº 1.741.361, en sus caracteres de Apoderados, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el ***"SEGURIDAD INFORMÁTICA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023** para la ***"SEGURIDAD INFORMÁTICA".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **428.459**.-

Por tratarse de un procedimiento plurianual, el mismo estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación previsto para el Ejercicio 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023** para la ***"SEGURIDAD INFORMÁTICA",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 211 de fecha 10 de octubre de 2023**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Ítem Código	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)

Víctor Franco
APODERADO

Ing. Agr. PASTOR EMILIO SORIA M.
Presidente SENAVE

Emanuel Sienra
Apoderado

Ítem	Ítem Código	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	81111811-999	Soporte técnico para Software	Mes	EVENTO	12	65.415.000	784.980.000
TOTAL							**784.980.000**

Para los fines de este Contrato, se establece que el valor será de ***GUARANÍES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (GS 784.980.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo. Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2024. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Nº	Descripción	Especificaciones técnicas
1	Soporte técnico para Software	Seguridad Informática-SD-WAN

Especificaciones técnicas

El servicio deberá contar con lo siguiente:

- Proveer equipos con tecnología Secure SD-WAN

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sioma
Apoderado

Presidente-SENAVE

- uCPE + Funcionalidades Secure SD-Wan y Licenciamiento actualizado por la marca.
- Prever escenario de Alta Disponibilidad (HA) para matriz.
- Prever 3ra contingencia inalámbrica para puntos críticos.
    - Cuentas LTE de respaldo con 8 GB consumo. Cantidad: 30
- CPU Cores - 8
- Memory (GB) - 16
- Hard Drive (GB) - 256
- Ports - 10 Gbps y 1 Gbps (mínimo 3)
- Throughput (Mbps) NGFW - 2000
- Throughput (Mbps) AV+NGFW - 600
- Throughput (Mbps) IPS+NGFW - 350
- Throughput (Mbps) AV+IPS+NGFW 250
- Cuentas móviles de respaldo. Cantidad: 120
- Dominios / Grupos / Políticas de usuarios.
- Procesos de analítica y cuarentena.
- FEC (Forward Error Correction)
- Firewall capa 3, 4 y 7
- Segmentación de tráfico
- Optimización de aplicaciones SaaS basado en SLA.
- Packet cloning para tráfico RTP +.
- Conectividad Full Mesh
- Filtrado de contenido
- VPN Site to Site Ipsec
- Antivirus perimetral
- Soporte de Múltiples Conexiones WAN - hasta 3 conexiones en sedes críticas
- Enrutamiento basado en Aplicaciones y QoS
- Balanceo Activo Activo Inteligente
- Visibilidad de Aplicaciones y Analítica de Red
- Servicio gestionado de red - Monitoreo proactivo y reportería mensual
- Conectividad a la RMSP (Red Metropolitana del Sector Público) y enlaces VPN: al menos 3 de 15 Mbps.
- Soporte 24x7
- Diseño, Migración, Implementación y Operación de la Solución
- Los servicios no podrán ser subarrendados
- Servicios Administrados: Servicio SOC - prevención de incidentes de seguridad 24 hs. / 365 días del año. SOC con Certificación ISO 27001 que garantice las mejores prácticas, medidas, controles y políticas de ciberseguridad.
- Certificaciones (de los profesionales) requeridas:
    - NSE4 - al menos 3
    - Incident Lead Manager ISO27035 al menos 1

Este equipo deberá soportar más de 1 (un) proveedor de internet, por que la solución debe ser transparente al proveedor que posea la institución.

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sierra
Apoderado

Ing. Agr. PASTOR E. SORIA M.
Presidente - SENAVE

En Caso de presentar problemas de hardware el equipo debe ser cambiado por el oferente sin costo alguno para la institución.

Puntos de SENAVE aplicables a la Solución:

N°	Solución	Localidad	Dirección	Ancho de Banda Comprometido (Mbps)	Puntos Críticos
1	Secure SD-Wan	Asunción	Edificio Planeta Humaitá Nº 145 - Matriz	300	Si
2	Secure SD-Wan	Asunción	Sede Agroquímicos	80	Si
3	Secure SD-Wan	San Lorenzo	San Lorenzo DISE	80	Si
4	Secure SD-Wan	Luque	Aeropuerto Internacional Silvio Petirossi	25	-
5	Secure SD-Wan	Asunción	Operaciones - Herrera e/ Yegros (Edif.InterExpress piso 18)	60	Si
6	Secure SD-Wan	Asunción	Humaitá 145	60	-
7	Secure SD-Wan	Asunción	Sede Ofat - F.O.	25	-
8	Secure SD-Wan	San Lorenzo	ARSENALES - AVDA. AVELINO MARTINEZ	25	Si
9	Secure SD-Wan	San Lorenzo	LABORATORIO SAN LORENZO	80	Si
10	Secure SD-Wan	Ciudad del Este	Sede Puente de la Amistad - Ciudad del Este	25	Si
11	Secure SD-Wan	Lambaré	SEDE ITA ENRAMADA	25	Si
12	Secure SD-Wan	Coronel Oviedo	Oficina Regional Caazapá	25	-
13	Secure SD-Wan	Villeta	Sede Puerto Villeta	25	Si
14	Secure SD-Wan	Asunción	SENAVE - Edificio Interexpress presidencia	60	Si
15	Secure SD-Wan	Paraguarí	Sede Paraguarí	60	-
16	Secure SD-Wan	Coronel Bogado	SEDE CNEL BOGADO	60	Si
17	Secure SD-Wan	Pedro Juan Caballero	SEDE PEDRO JUAN CABALLERO - ADUANA	25	-
18	Secure SD-Wan	Salto del Guairá	SEDE SALTO DEL GUAIRA - ADUANA	25	Si
19	Secure SD-Wan	Encarnación	SEDE ENCARNACION - ADUANA	25	Si
20	Secure SD-Wan	San Ignacio	REGIONAL MISIONES	30	-
21	Secure SD-Wan	San Pedro	SEDE SAN PEDRO	25	-
22	Secure SD-Wan	Concepción	REGIONAL CONCEPCION	25	-
23	Secure SD-Wan	Caaguazú	SEDE CAAGUAZU	25	-
24	Secure SD-Wan	Yguazú	CETAPAR	25	-
25	Secure SD-Wan	Lambaré	SEDE ITA ENRAMADA	25	Si
26	Secure SD-Wan	Mariscal Estigarribia	REGIONAL MCAL ESTIGARRIBIA	25	-
27	Secure SD-Wan	Puerto Falcon	REGIONAL PUERTO FALCON CHACO´I	25	-
28	Secure SD-Wan	Puerto Falcon	PUERTO FALCON ADUANA	25	Si
29	Secure SD-Wan	Caacupé	REGIONAL CORDILLERA	20	-
30	Secure SD-Wan	Fernando de la Mora	Sede ALGESA	25	-
31	Secure SD-Wan	Maria Auxiliadora	Itapúa Norte - Maria Auxiliadora	25	-
32	Secure SD-Wan	Villarrica	Regional Guairá - Ruta 8 Blas Garay y Cruce Py	25	-
33	Secure SD-Wan	Pilar	OPI Pilar - Predio ANNP	25	-

Victor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

Ing. Pastor L. Soares
Presidente SENAVE

34	Secure SD-Wan	Filadelfia	Oficina Regional Filadelfia	25	-
35	Secure SD-Wan	Pedro Juan Caballero	Oficina Regional Pedro Juan Caballero	25	-
36	Secure SD-Wan	Katueté	Oficina Regional Canindeyú	25	-
37	Secure SD-Wan	Guajayvi	Puesto de Control SENAVE Cruce 6000	25	-
38	Secure SD-Wan	Asunción	RMSP	50	

- No se permitirán servicios subarrendados
- Las configuraciones de todos los puntos quedaran a cargo del oferente
- El equipo debe garantizar un canal limpio.

Documentaciones requeridas de los profesionales en Seguridad

- Certificación NSE4 - al menos 3
- Certificación Incident Lead Manager ISO27035 al menos 1

Plazo de entrega del servicio
Una vez emitida la orden de servicio y recepcionada por el oferente adjudicado, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.
Lugar donde los servicios serán prestados Humaitá 145 Edificio Planeta I.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del SENAVE, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero comas cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

Ing. Agr. PASTOR E. SORIA M.
Presidente - SENAVE

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre de 2023.-

Víctor Franco
APODERADO

EMANUEL SIENRA CALVO - VICTOR MANUEL FRANCO
APODERADOS-TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.
PROVEEDOR

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE